



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 6 de febrero de 2017

Número 29

S u m a r i o

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:
Departamento de Embargos y Subastas:
Anuncios de subasta 3
Anuncios de adjudicación directa de bien inmueble..... 9
Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria:
Anuncios de cobranza en periodo voluntario 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
Sala de lo Social:
Recursos núms. 2381/15, 141/16, 3377/15 y 3358/15 12
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 818/15; número 4 (refuerzo bis):
autos 222/16; número 8: autos 1120/15; número 10: autos
251/16 13
Córdoba.—Número 3: autos 897/16 y 947/16 15
- Juzgados de Instrucción:
Utrera.—Número 3: autos 65/15..... 16
Jerez de la Frontera (Cádiz).—Número 3: autos 82/16 17

AYUNTAMIENTOS:

- Almensilla: Ordenanzas fiscales 17
- Arahal: Expediente de mutación demanial subjetiva 18
Ordenanza fiscal 18
- Benacazón: Anuncio de licitación..... 18
- Las Cabezas de San Juan: Precios públicos 19
- Carmona: Proyecto de actuación..... 19
- El Castillo de las Guardas: Notificación..... 19
- Dos Hermanas: Anuncios de adjudicación de contratos..... 20
- Écija: Proyecto de actuación..... 21
Notificaciones 21
- Mairena del Aljarafe: Padrones fiscales 23
- Osuna: Presupuesto general ejercicio 2017 23
- La Puebla del Río: Bolsas de trabajo de personal funcionario
interino 24
- Utrera: Presupuesto general ejercicio 2017 24
- El Viso del Alcor: Cuenta general ejercicio 2015..... 27

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan
Écija»: Padrones fiscales. 28

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

Departamento de Embargos y Subastas

Anuncio de subasta.

Don José Manuel Farfán Pérez, Tesorero del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (O.P.A.E.F.)

Hace saber, que por el Departamento de Embargos y Subastas se incoa expediente administrativo de apremio contra Proicar, Promotora Inmobiliaria Cárdenas, S.L., con C.I.F: B41697137, como entidad deudora al Excmo. Ayto. de Écija, por un importe total de ochenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (87.558,33 €).

Que con fecha 16 de enero de 2017, se ha dictado acuerdo de enajenación mediante subasta pública del 100 % del pleno dominio de los bienes que más adelante se identifican en apartado 2.º, para lo cual, se dicta el presente anuncio de subasta, haciendo constar:

1º.—*Día, hora y lugar*, que la subasta habrá de celebrarse el día 24 de marzo de 2017 a las 9.00 horas en la sede de este Organismo, sito en C/. José María Moreno Galván, 16, de Sevilla.

2º.—*Descripción de los bienes*.

Lote n.º 1, finca: 22667/I.

Local comercial señalado con el número siete general del edificio situado entre las calles Estatuto de Andalucía y calle Feria, con vuelta a calle La Luisiana, de Écija. Está situado en la planta baja y mirando desde calle particular o privada paralela a la citada calle La Luisiana, es el cuarto de derecha a izquierda. Mide cuatrocientos cincuenta y siete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados construidos. Mirando al edificio desde la mencionada calle particular paralela a la calle La Luisiana, linda: Al frente, con ésta y con el rellano y huecos de escalera y ascensor del portal número cuatro; izquierda, con la calle Estatuto de Andalucía, a la que tiene acceso; con el hueco de ascensor del portal número Cuatro y con la dependencia destinada a RITI de este último citado porta; derecha, con el local comercial señalado con el número seis general y con el zaguán y hueco de ascensor del portal número cuatro; y fondo con el rellano del portal número cuatro, con la dependencia destinada a RITI y con la calle La Luisiana, a la que también tiene acceso. Su cuota de participación en el total valor del edificio de que forma parte y en sus gastos y elementos comunes es de 6,145%.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 1438, Libro 1057, Folio 162.

Lote n.º 2, finca: 28653/I.

Local denominado social obligatorio señalado con el número trece-b general del edificio conocido por ¿Ático-2?, situado en parcela de terreno de uso plurifamiliar, compatible con comercial, procedente de la parcela número cinco del Sector UNPA/5 del P.G.M.O.U. En el pago de la Alcarrachela, término de Écija. Está situado en la planta baja. Mide noventa y seis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados (96,79 m²) construidos. Mirando de frente a la fachada del edificio orientada al Este, actualmente denominada calle Clara Campoamor, linda: Al frente, con ésta; izquierda, con el hueco de escalera del portal número uno del edificio; derecha, con la rampa de acceso a la planta sótano; y fondo, con local también segregado, y de su misma procedencia, marcado con el número trece general. Su cuota de participación en el total valor del edificio de que forma parte y en sus gastos y elementos comunes es de 1,593%.

Derecho titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Écija. Tomo 1491, libro 1095, folio 168.

La adjudicación se realizará siguiendo el orden de los lotes descritos –en su caso–, y si para alguno de ellos no hubiese oferta se pasará al que le sigue. El acto se dará por terminado, tan pronto se cubra la totalidad de los débitos exigibles a la entidad deudora, con el importe de los bienes adjudicados.

Que el citado bien está afecto a las cargas y gravámenes que figuran en el apartado siguiente, las cuales quedaran subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

El adjudicatario exonera expresamente a este Organismo al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago. Según lo dispuesto en el apartado e, del número 1 del art. 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, los créditos a favor de la comunidad derivados de la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos generales correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y los tres años anteriores tienen la condición de preferentes a efectos del artículo 1.923 del Código Civil y preceden, para su satisfacción, a los citados en los números 3.º, 4.º y 5.º de dicho precepto.

3º.—*Valoración, cargas preferentes y tipo de subasta:*

Lote n.º 1, finca: 22667, registro de la propiedad de Écija.

Valoración 100% del pleno dominio: 365.100,94 €.

Cargas:

Cargas preferentes:

1.—Según lo dispuesto en el apartado e, del número 1 del art. 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, los créditos a favor de la comunidad derivados de la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos generales correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y los tres años anteriores tienen la condición de preferentes a efectos del artículo 1.923 del Código Civil y preceden, para su satisfacción, a los citados en los números 3.º, 4.º y 5.º de dicho precepto. En base a ello recibimos comunicación del Administrador de la comunidad de propietarios de esta finca, don Santiago Herrainz Hidalgo de fecha 16 de enero de 2017, y nos indica que los débitos pendientes de pago y referentes a los tres años anteriores, ascienden a la cuantía de: 1.428,57 €.

2.—Hipoteca a favor de: Banco Popular Español, S.A.

Participación: Totalidad.

Capital principal: 450.000 euros.

Una hipoteca a favor de Banco Popular Español, S.A. en Garantía de un préstamo que le ha hizo el Banco de Andalucía, S.A. a la Entidad Mercantil «Promociones Sevilla 2000, S.L. (Unipersonal)», ascendente a la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 euros). Según escritura otorgada en Écija, el día 25 de noviembre de 2008, ante el Notario don Eduardo C. Ballester Vázquez, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 13 de enero de 2009. Dicha hipoteca objeto de sucesivas modificaciones y novaciones.

Según comunicación de la misma entidad de fecha 30 de septiembre de 2016, dicha hipoteca ha sido minorada parcialmente, siendo el importe que se reclama en la actualidad la cantidad de: 304.920,67 €.

3.—Anotación a favor de Comunidad Autónoma de Andalucía, por un total de, 30.116,27 euros del principal de la deuda, más 7.741 euros para intereses y/o en su caso costas, más la cantidad de 6.023,26 euros de recargo de apremio; de otra cantidad en concepto de entregado a cuenta por un total de 796,66 euros; todo ello resulta, dimanante de expediente administrativo de apremio número 0301000264238 seguido en el Departamento de embargos y subastas del OPAEF, según resulta de mandamiento expedido en Sevilla el día 17 de mayo de 2013 por el Tesorero del mismo Organismo, don José Manuel Farfán Pérez. Anotación letra A de fecha 27 de mayo de 2013, cantidad total anotada: 43.083,87 €.

4.—Anotación referida a favor de Ayuntamiento de Écija, por un total de, 27.634,50 euros del principal de la deuda; más 8.833,05 euros para intereses y/o en su caso costas; más la cantidad de 5.526,96 euros de recargo de apremio; todo ello resulta dimanante de Expediente Administrativo de Apremio número 0301000264238/NBI-000003, seguido en el Servicio de Recaudación del Organismo de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, según resulta de mandamiento expedido en Sevilla el día 26 de enero de 2015 por el Tesorero de dicho Organismo provincial, don José Manuel Farfán Pérez. Anotación letra B de fecha 27 de enero de 2015, cantidad total anotada: 41.994,51 €.

5.—Anotación referida a favor de Comunidad Autónoma de Andalucía, por un total de, 19.086,01 euros del principal de la deuda; más 5.273,06 euros para Intereses y/o en su caso costas; más la cantidad de 3.817,21 euros de recargo de apremio; todo ello resulta dimanante de expediente administrativo de apremio número 0301000264238, seguido en el Servicio de Recaudación del Organismo de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, según resulta de mandamiento expedido en Sevilla el día 29 de enero de 2015 por el Tesorero de dicho Organismo, don José Manuel Farfán Pérez. Anotación letra C de fecha 19 de mayo de 2015, habiéndose minorado dichas cantidades por baja de valores, a día de hoy la cantidad por la que responde esta anotación asciende a: 6.669,41 €.

Total cargas: 398.097,03 €.

Tipo subasta: 87.558,33 €.

En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes, que deberán ser abonados por el que resulte adjudicatario del mismo.

Los tramos para la licitación se fija en: 2.000,00 €.

Lote n.º 2, Finca: 28653, registro de la propiedad de Écija.

Valoración 100% del pleno dominio: 74.148,50 €.

Cargas:

Cargas preferentes:

1.—Anotación a favor de Comunidad Autónoma de Andalucía, por un total de, 30.116,27 euros del principal de la deuda, más 7.741 euros para intereses y/o en su caso costas, más la cantidad de 6.023,26 euros de recargo de apremio; de otra cantidad en concepto de entregado a cuenta por un total de 796,66 euros; todo ello resulta, dimanante de expediente administrativo de apremio número 0301000264238 seguido en el Departamento de Embargos y Subastas del OPAEF, según resulta de mandamiento expedido en Sevilla el día 17 de mayo de 2013 por el Tesorero del mismo Organismo, don José Manuel Farfán Pérez. Anotación letra A de fecha 27 de mayo de 2013, cantidad total anotada: 43.083,87 €.

2.—Anotación referida a favor de Ayuntamiento de Écija, por un total de, 2.378,44 euros del principal de la deuda; más 1.233,91 euros para intereses y/o en su caso costas; más la cantidad de 475,7 euros de recargo de apremio; todo ello resulta dimanante de Expediente Administrativo de Apremio número 0301000264238, seguido en el Servicio de Recaudación del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, según resulta de mandamiento expedido en Sevilla el día 29 de noviembre de 2013 por el Tesorero de dicho Organismo Provincial, don José Manuel Farfán Pérez. Anotación letra B de fecha 5 de diciembre de 2013, habiéndose minorado dicha cantidad total por ingreso de valores ascendiendo la misma a día de hoy a la suma de: 3.151,29 €.

3.—Anotación referida a favor de Ayuntamiento de Écija, por un total de, 27.634,50 euros del principal de la deuda; más 8.833,05 euros para intereses y/o en su caso costas; más la cantidad de 5.526,96 euros de recargo de apremio; todo ello resulta dimanante de Expediente Administrativo de Apremio número 0301000264238/NBI-000003, seguido en el Servicio de Recaudación del Organismo de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, según resulta de mandamiento expedido en Sevilla el día 26 de enero de 2015 por el Tesorero de dicho Organismo provincial, don José Manuel Farfán Pérez. Anotación letra C de fecha 27 de enero de 2015, cantidad total anotada: 41.994,51 €.

4.—Anotación referida a favor de Comunidad Autónoma de Andalucía, por un total de, 19.086,01 euros del principal de la deuda; más 5.273,06 euros para intereses y/o en su caso costas; más la cantidad de 3.817,21 euros de recargo de apremio; todo ello resulta dimanante de expediente administrativo de apremio número 0301000264238, seguido en el Servicio de Recaudación del Organismo de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, según resulta de mandamiento expedido en Sevilla el día 29 de enero de 2015 por el Tesorero de dicho Organismo, don José Manuel Farfán Pérez. Anotación letra D de fecha 24 de febrero de 2015, habiéndose minorado dichas cantidades por baja de valores, a día de hoy la cantidad por la que responde esta anotación asciende a: 6.669,41 €.

Total cargas: 94.899,08 €.

Tipo subasta: 74.148,50 €.

En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes, que deberán ser abonados por el que resulte adjudicatario del mismo.

Los tramos para la licitación se fija en: 2.000,00 €.

4º.—Situaciones jurídicas de los bienes, sus titulares y gravámenes:

La entidad deudora es propietaria de las fincas antes descritas con el 100,00% del pleno dominio, adquirida por fusión por absorción en virtud de escritura pública, autorizada por el notario don Arturo Otero López-Cubero, Sevilla, el día 27 de octubre de 2010; inscrita el 13 de enero de 2011, la finca n.º 22667 y adquirida por segregación en virtud de escritura pública, autorizada por la notaria doña María Ángeles García Ortiz, Écija, el día 12 de mayo de 2011; inscrita el 21 de junio de 2011, la finca n.º 28653.

5º.—*Títulos de propiedad.*

Que los títulos de dominio se encuentran disponibles en la sede central de este Organismo, Sección de Embargos y Subastas, pudiendo ser examinados desde la publicación del Edicto de Subasta, hasta cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, en horario de 9.00 a 13.30, de lunes a viernes, debiéndose advertir que, tratándose de bienes inscribibles en un Registro Público, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente.

De no existir títulos de dominio inscritos o no habiéndose aportado por el obligado al pago, los rematantes, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que este Organismo contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el obligado al pago no lo hace, el documento público de venta.

De no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

6º.—*Depósito.*

Los licitadores, están obligados a constituir ante la Mesa de subasta –con anterioridad a su celebración– un depósito del veinte por ciento (20%) del tipo de subasta.

Para los supuestos en que se haya optado (con los requisitos y condiciones establecidas en la Ordenanza General) por el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble y pago del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento, la mesa de subasta puede exigir depósito adicional a constituir en el plazo de los diez días siguientes a la adjudicación.

El depósito deberá constituirse mediante cheque conformado a favor del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, que cumpla los requisitos previstos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, o por cualquier otro medio que se habilite al efecto (en metálico en la Caja General de este Organismo).

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos para los que desee pujar.

Se advierte a los posibles adjudicatarios que si no ingresan el precio del remate en los plazos previstos en el apartado 8º del presente anuncio, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda del obligado al pago para cuyo cobro se realiza la subasta, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

7º.—*Suspensión de la subasta.*

La subasta podrá suspenderse en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (deuda no ingresada, intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha de ingreso en el Tesoro, Recargos y costas del procedimiento).

El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

8º.—*Plazo para pagar el precio del remate.*

Quien resulte finalmente adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El pago de la cantidad señalada podrá asimismo efectuarse en día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta, de haberse ejercitado en plazo tal posibilidad y obtenido autorización para ello, tal y como se indicaba en el acuerdo de enajenación: «Los posibles adjudicatarios que opten por ejercitar la facultad prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble, podrán obtener autorización para el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura. Para obtener esta forma de pago, deberá comunicarlo de forma expresa a la Mesa en el mismo momento en que solicita el otorgamiento de la escritura de venta, con la indicación de que tal autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional.»

No obstante, en el caso de que se hayan subastado bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tengan derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

9º.—*Licitadores y admisión de ofertas en sobre cerrado.*

Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

De conformidad con lo establecido en el art. 103.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, no podrán concurrir como licitadores:

El personal adscrito al Órgano de Recaudación competente, o, en su caso, de la Entidad acreedora.

Los Tasadores.

Los Depositarios de los bienes embargados.

Los licitadores podrán presentar las ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de este Organismo Provincial y deberán ir acompañadas del depósito con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: «Oferta económica para tomar parte en la subasta de los bienes inmuebles embargados a Proicar Promotora Inmobiliaria Cárdenas, S.L., a celebrar el día 24 de marzo de 2017 a las 9:00 horas»

El indicado sobre deberá contener:

— La oferta económica, con los datos del licitador, los identificativos de la subasta en la que desea tomar parte y, en especial, del bien para el que presenta su oferta, indicando el importe de ésta en letras y números.

En dicho escrito de oferta se consignará, asimismo, que se acompaña cheque conformado, su número, Banco o Caja de Ahorros de que se trate, expedido a favor de este organismo provincial, así como su importe, equivalente al 20 por cien del tipo de licitación.

Por último, declarará conocer las cláusulas y condiciones por las que se ha de regir la subasta, dejando constancia de que las acepta expresamente y en su totalidad.

— Cheque conformado, con el que se constituye el preceptivo depósito de garantía.

b) La oferta irá acompañada de otro sobre, a presentar abierto en el Registro General de este Organismo, que llevará en su portada el título siguiente: «Documentación para tomar parte en la subasta de los bienes inmuebles embargados a Proicar Promotora Inmobiliaria Cárdenas, S.L., a celebrar el día 24 de marzo de 2017 a las 9.00 horas»

Dicho sobre deberá contener:

— Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, con el original que corresponda.

— Fotocopia del documento que acredite, en su caso, la representación que ostente, así como su original.

— Declaración del licitador, bajo su responsabilidad, de que se halla en disposición de su plena capacidad de obrar con arreglo a derecho, no afectándole ningún impedimento o restricción legal para presentar su oferta económica.

Por el encargado del Registro General se procurará que las citadas fotocopias sean compulsadas con sus originales y, cubierto este trámite, se introducirán las mismas en el sobre de «Documentación», devolviéndose en este acto los originales al presentador, el cual cerrará y sellará el citado sobre.

Si faltare alguno de los documentos reseñados, se dará al interesado un plazo de diez días para aportarlo y, no siendo ello posible, el mismo se reducirá al señalado para presentar las ofertas por escrito.

Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las inicialmente presentadas.

No se puede intervenir en la adjudicación directa en calidad de ceder a tercero.

10º.—*Segunda licitación y adjudicación directa. Otras menciones.*

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar:

— La Mesa de subasta, al finalizar la primera licitación y si así lo considere procedente, previa deliberación de su conveniencia, podrá acordar la celebración de una segunda licitación que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose pujas que cubran el nuevo tipo de subasta, que será el 75 por ciento del tipo de subasta detallado en el apartado 3º.

A tal fin se abrirá un nuevo plazo de media hora para los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta: A tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente.

En este caso, los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa.

— La mesa de subasta podrá igualmente, al finalizar la primera licitación, acudir al trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento.

Cualquier persona interesada en adquirir por este procedimiento el bien descrito, podrá presentar en el Registro General de este Organismo, sito en calle José M.º Moreno Galván n.º 16, de esta capital, de lunes a viernes (días laborales), en horas de 9:00 a 13:00 horas, su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: «Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a Proicar Promotora Inmobiliaria Cárdenas, S.L., a celebrar el día 24 de marzo de 2017 a las 9:00 horas», dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial del bien para el que presente su oferta. Indicando el importe de ésta en letras y números. En tal caso, se exigirá un 10% del tipo que se fijó para la subasta, prestándose en cheque conformado a favor del OPAEF.

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se podrá adjudicar el bien a los siguientes postores si sus ofertas se consideran suficientes.

El precio mínimo de adjudicación será:

a) Cuando el bien haya sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de la subasta.

b) Cuando el bien haya sido objeto de subasta con dos licitaciones, no existirá precio mínimo. Ello no obstante no implica la aceptación de cualquier oferta.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación por el órgano de recaudación competente.

La adjudicación se formalizará mediante acta o por resolución del órgano competente, según los casos.

Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido efectivo el importe procedente. Si no satisface el precio del remate en los mismos plazos establecidos para la subasta, el depósito que, en su caso, se hubiera constituido, se aplicará a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

— Finalizado el trámite de adjudicación directa sin haberse producido la adjudicación del bien, y antes de que se acuerde la adjudicación de bienes a la Hacienda pública, se podrá adjudicar dicho bien a cualquier interesado que pague el tipo de la subasta realizada antes del inicio del trámite de adjudicación directa, es decir; el tipo inicial de la subasta realizada o el 75% de este para el supuesto de que haya existido una segunda licitación.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta –en lo que resulte aplicable– así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores y demás interesados en el procedimiento cuyas notificaciones no se hayan podido efectuar por causas no imputables a esta Administración.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Sevilla a 18 de enero de 2017.—El Tesorero, José Manuel Farfán Pérez.

*Departamento de Embargos y Subastas**Anuncio de subasta.*

Don José Manuel Farfán Pérez, Tesorero del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (O.P.A.E.F.)

Hace saber, que por el Departamento de Embargos y Subastas se incoa expediente administrativo de apremio contra Zaudín Parque Empresarial, S.L., con CIF: B91504985, como deudor al Excmo. Ayto. de Tomares, por un importe total de sesenta y dos mil doscientos tres euros (62.203,00 €).

Que con fecha 24 de enero de 2017, se ha dictado acuerdo de enajenación mediante subasta pública del 100% del pleno dominio del bien que más adelante se identifica en apartado 2.º, por lo cual, se dicta el presente anuncio de subasta, haciendo constar:

1º.—*Día, hora y lugar*, que la subasta habrá de celebrarse el día 7 de abril de 2017 a las 9.00 horas en la sede de este Organismo, sito en C/. José María Moreno Galván, 16, de Sevilla.

2º.—*Descripción del bien.*

Finca: N.º 171.

Finca de Tomares.

Rústica: Mil novecientos siete con sesenta y tres metros cuadrados, que según el título se encuentran situados en el término de San Juan de Aznalfarache, lindando al norte con finca de la que formó parte; al este, con finca registral 4804, al oeste con tierras de Juan Manuel Díez y al sur con camino de Mairena, resto de la suerte de olivar que es trance sexto de los 6 en que se dividió la Victoria, que forma parte de la Hacienda del mismo nombre, en término de Tomares.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sevilla 3. Tomo 1901, libro 158, folio 30.

La adjudicación se realizará siguiendo el orden de los lotes descritos –en su caso–, y si para alguno de ellos no hubiese oferta se pasará al que le sigue. El acto se dará por terminado, tan pronto se cubra la totalidad de los débitos exigibles a la entidad deudora, con el importe de los bienes adjudicados.

Que el citado bien está afecto a las cargas y gravámenes que figuran en el apartado siguiente, las cuales quedaran subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

El adjudicatario exonera expresamente a este Organismo al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago. Según lo dispuesto en el apartado e, del número 1 del art. 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, los créditos a favor de la comunidad derivados de la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos generales correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y los tres años anteriores tienen la condición de preferentes a efectos del artículo 1.923 del Código Civil y preceden, para su satisfacción, a los citados en los números 3.º, 4.º y 5.º de dicho precepto.

3º.—*Valoración, cargas preferentes y tipo de subasta:*

Finca: 171, Registro de la Propiedad de Sevilla 3.

Valoración 100% del pleno dominio: 2.236,85 €.

Cargas:

Hipoteca a favor de Banco Popular Español, para responder la finca de este número de: A) por principal: 471.128,00 euros. B) por intereses ordinarios: 80.091,76 €. C) por intereses de demora: 117.782,00 euros. 70.669,20 euros, que se fijan para costas y gastos. Plazo de la Hipoteca: El plazo improrrogable de duración máxima del préstamo es por todo el tiempo que media hasta el día 19 de diciembre de 2005. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. José María Regidor Cano, de Madrid, el día diecinueve de diciembre de dos mil dos. Constituida en la inscripción 9ª, de fecha veinte de febrero de dos mil tres, obrante al folio 28, libro 158, folio 1901.

Según comunicación de la misma entidad de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, dicho préstamo hipotecario ha sido cancelado económicamente.

Total cargas: 0,00 €.

Tipo subasta: 2.236,85 €.

En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de los bienes, que deberán ser abonados por el que resulte adjudicatario del mismo.

Los tramos para la licitación se fija en: 200,00 €.

4º.—*Situaciones jurídicas del bien, su titular y gravamen:*

La entidad deudora es propietaria de la finca antes descrita con el 100,00 % del pleno dominio, adquirida por aportación y compraventa del 82,757181% y 17,242819%, respectivamente, realizada ante el Notario don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el veintitrés de diciembre de dos mil cinco, núms. de protocolo 6378 y 6379, que causaron las inscripciones 12.ª y 13.ª de 6 de marzo de 2006, obrante al folio 29, del libro 158 del término municipal de Tomares, tomo 1901 del archivo.

5º.—*Títulos de propiedad.*

Que los títulos de dominio se encuentran disponibles en la sede central de este Organismo, Sección de Embargos y Subastas, pudiendo ser examinados desde la publicación del edicto de subasta, hasta cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, en horario de 9:00 a 13:30 de lunes a viernes, debiéndose advertir que, tratándose de bienes inscribibles en un Registro Público, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente.

De no existir títulos de dominio inscritos o no habiéndose aportado por el obligado al pago, los rematantes, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que este Organismo contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el obligado al pago no lo hace, el documento público de venta.

De no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

6º.—*Depósito.*

Los licitadores, están obligados a constituir ante la Mesa de subasta –con anterioridad a su celebración– un depósito del veinte por ciento (20%) del tipo de subasta.

Para los supuestos en que se haya optado (con los requisitos y condiciones establecidas en la Ordenanza General) por el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble y pago del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento, la mesa de subasta puede exigir depósito adicional a constituir en el plazo de los diez días siguientes a la adjudicación.

El depósito deberá constituirse mediante cheque conformado a favor del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, que cumpla los requisitos previstos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, o por cualquier otro medio que se habilite al efecto (en metálico en la Caja General de este Organismo).

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos para los que desee pujar.

Se advierte a los posibles adjudicatarios que si no ingresan el precio del remate en los plazos previstos en el apartado 8.º del presente anuncio, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda del obligado al pago para cuyo cobro se realiza la subasta, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

7º.—*Suspensión de la subasta.*

La subasta podrá suspenderse en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (deuda no ingresada, intereses devengados o que se devenguen hasta la fecha de ingreso en el Tesoro, Recargos y costas del procedimiento).

El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

8º.—*Plazo para pagar el precio del remate.*

Quien resulte finalmente adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El pago de la cantidad señalada podrá asimismo efectuarse en día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta, de haberse ejercitado en plazo tal posibilidad y obtenido autorización para ello, tal y como se indicaba en el acuerdo de enajenación: «Los posibles adjudicatarios que opten por ejercitar la facultad prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble, podrán obtener autorización para el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura. Para obtener esta forma de pago, deberá comunicarlo de forma expresa a la Mesa en el mismo momento en que solicita el otorgamiento de la escritura de venta, con la indicación de que tal autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional.»

No obstante, en el caso de que se hayan subastado bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tengan derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

9º.—*Licitadores y admisión de ofertas en sobre cerrado.*

Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

De conformidad con lo establecido en el art. 103.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, no podrán concurrir como licitadores:

El personal adscrito al Órgano de Recaudación competente, o, en su caso, de la Entidad acreedora.

Los Tasadores.

Los Depositarios de los bienes embargados.

Los licitadores podrán presentar las ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de este Organismo Provincial y deberán ir acompañadas del depósito con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: «Oferta económica para tomar parte en la subasta de los bienes inmuebles embargados a Zaudín Parque Empresarial, S.L. a celebrar el día 7 de abril de 2017 a las 9.00 horas»

El indicado sobre deberá contener:

— La oferta económica, con los datos del licitador, los identificativos de la subasta en la que desea tomar parte y, en especial, del bien para el que presenta su oferta, indicando el importe de ésta en letras y números.

En dicho escrito de oferta se consignará, asimismo, que se acompaña cheque conformado, su número, Banco o Caja de Ahorros de que se trate, expedido a favor de este organismo Provincial, así como su importe, equivalente al 20 por cien del tipo de licitación.

Por último, declarará conocer las cláusulas y condiciones por las que se ha de regir la subasta, dejando constancia de que las acepta expresamente y en su totalidad.

— Cheque conformado, con el que se constituye el preceptivo depósito de garantía.

b) La oferta irá acompañada de otro sobre, a presentar abierto en el Registro General de este Organismo, que llevará en su portada el título siguiente: «Documentación para tomar parte en la subasta de los bienes inmuebles embargados a Zaudín Parque Empresarial, SL a celebrar el día 7 de abril de 2017 a las 9.00 horas».

Dicho sobre deberá contener:

— Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, con el original que corresponda.

— Fotocopia del documento que acredite, en su caso, la representación que ostente, así como su original.

— Declaración del licitador, bajo su responsabilidad, de que se halla en disposición de su plena capacidad de obrar con arreglo a derecho, no afectándole ningún impedimento o restricción legal para presentar su oferta económica.

Por el encargado del Registro General se procurará que las citadas fotocopias sean compulsadas con sus originales y, cubierto este trámite, se introducirán las mismas en el sobre de «documentación», devolviéndose en este acto los originales al presentador, el cual cerrará y sellará el citado sobre.

Si faltare alguno de los documentos reseñados, se dará al interesado un plazo de diez días para aportarlo y, no siendo ello posible, el mismo se reducirá al señalado para presentar las ofertas por escrito.

Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las inicialmente presentadas.

No se puede intervenir en la adjudicación directa en calidad de ceder a tercero.

10º.—*Segunda licitación y adjudicación directa. Otras menciones.*

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar:

— La Mesa de subasta, al finalizar la primera licitación y si así lo considere procedente, previa deliberación de su conveniencia, podrá acordar la celebración de una segunda licitación que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose pujas que cubran el nuevo tipo de subasta, que será el 75 por ciento del tipo de subasta detallado en el apartado 3.º

A tal fin se abrirá un nuevo plazo de media hora para los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta: a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente.

En este caso, los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa.

— La Mesa de subasta podrá igualmente, al finalizar la primera licitación, acudir al trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento.

Cualquier persona interesada en adquirir por este procedimiento el bien descrito, podrá presentar en el Registro General de este Organismo, sito en C/. José M.º Moreno Galván n.º 16, de esta capital, de lunes a viernes (días laborales), en horas de 9.00 a 13.00 horas, su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: «Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a Zaudín Parque Empresarial, S.L. a celebrar el día 7 de abril de 2017, a las 9.00 horas», dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial del bien para el que presente su oferta. Indicando el importe de ésta en letras y números. En tal caso, se exigirá un 10% del tipo que se fijó para la subasta, prestándose en cheque conformado a favor del OPAEF.

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se podrá adjudicar el bien a los siguientes postores si sus ofertas se consideran suficientes.

El precio mínimo de adjudicación será:

- a) Cuando el bien haya sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de la subasta.
- b) Cuando el bien haya sido objeto de subasta con dos licitaciones, no existirá precio mínimo. Ello no obstante no implica la aceptación de cualquier oferta.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación por el órgano de recaudación competente.

La adjudicación se formalizará mediante acta o por resolución del órgano competente, según los casos.

Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido efectivo el importe procedente. Si no satisface el precio del remate en los mismos plazos establecidos para la subasta, el depósito que, en su caso, se hubiera constituido, se aplicará a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

— Finalizado el trámite de adjudicación directa sin haberse producido la adjudicación del bien, y antes de que se acuerde la adjudicación de bienes a la Hacienda pública, se podrá adjudicar dicho bien a cualquier interesado que pague el tipo de la subasta realizada antes del inicio del trámite de adjudicación directa, es decir; el tipo inicial de la subasta realizada o el 75% de este para el supuesto de que haya existido una segunda licitación.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta —en lo que resulte aplicable— así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores y demás interesados en el procedimiento cuyas notificaciones no se hayan podido efectuar por causas no imputables a esta Administración.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Sevilla a 25 de enero de 2017.—El Tesorero, José Manuel Farfán Pérez.

Anuncio para la adjudicación directa de bien inmueble.

Habiéndose celebrado subasta el día 20 de enero de 2017, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 257 de 5 de noviembre de 2016, para la enajenación del bien inmueble descrito como:

Finca n.º: 11028.

Rústica. Suerte de tierra procedente de la porción A de la Hacienda llamada de Quinto, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas. Tiene una superficie de setenta y nueve hectáreas, nueve áreas y setenta y cinco centiáreas, correspondiendo al término de Dos Hermanas, setenta y cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas y al de Alcalá de Guadaíra cuatro hectáreas, treinta áreas y diez centiáreas. Sus linderos son los siguientes: Por el sur, con la carretera de Sevilla a Utrera, en una línea de setecientos seis metros y sesenta centímetros de longitud. Por el este, con el resto de la finca de la que se segrega, en una línea de mil veinticinco metros, de los que novecientos sesenta metros están comprendidos entre la carretera y la divisoria de los términos de Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra, y los sesenta y cinco metros restantes en el término de Alcalá de Guadaíra. Este lindero, que constituye, una línea recta, forma un ángulo aproximado de ciento doce grados centígrados con la mencionada carretera de Sevilla a Utrera. Por el norte, con el resto de la finca de la que se segrega también, en línea recta de setecientos veinte metros de longitud. Arranca del extremo del lindero este, con el que forma un ángulo de cien grados centígrados, hasta alcanzar el lindero de la finca matriz. Y por el oeste, con finca de Don José Anastasio Martín Serrano, en una línea siguiendo el lindero originario de la finca matriz desde el extremo

del lindero norte, a la repetida carretera de Sevilla a Utrera. Que después de la superficie aportada al Proyecto de Compensación Unidad A de los Sectores SQ8-SQ9 Condequinto; queda con una superficie, según la inscripción 7.^a, de ciento cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho metros cuarenta y seis decímetros cuadrados (157.138,46 m²). Y que posteriormente de dicha finca se han practicado diversas segregaciones, quedando reducida su superficie, en cuanto a lo que corresponde a este Registro en ocho hectáreas, ochenta y dos áreas, veintidós centiáreas y cuarenta y seis miliáreas (88.222,46), sin que conste descrito el resto.

Derecho titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Dos Hermanas 1. Tomo 225, libro 225, folio 129.

Embargada en el procedimiento administrativo de apremio instruido al deudor Fincaquinto, S.A. (A41046442), por débitos a favor de la Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y habiendo resultado desierta en 1.^a licitación, la mesa optó previa deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 d del vigente Reglamento General de Recaudación, acceder a celebrar una 2.^a licitación, siendo declarada desierta por la Presidencia y anunciando la mesa la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevara a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde este momento, conforme al procedimiento establecido en el art. 107 del citado texto legal.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, y en el edicto publicado con fecha 5 de noviembre de 2016, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta, —en lo que resulte aplicable— así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Cualquier persona interesada en adquirir, por este procedimiento, los bienes descritos, podrá presentar en el registro General del Organismo, sito en C/. José María Moreno Galván, 16, de esta capital, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30 su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a Fincaquinto, S.A. (A41046442), dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador, como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial del bien para el que presente su oferta, indicando el importe de esta en letras y números.

Sevilla a 31 de enero de 2017.—El Tesorero, José Manuel Farfán Pérez.

4W-800

Departamento de Embargos y Subastas

Anuncio para la adjudicación directa de bien inmueble.

Habiéndose celebrado subasta el día 13 de enero de 2017 a las 9.00 horas publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 257 de 5 de noviembre de 2016, para la enajenación del bien inmueble descrito como:

N.º Finca: 516.

Rústica: Suerte de tierra de labor o labradío secano, procedente de la señalada, según su título, como parcela setenta y nueve, en el paraje Capitanejo del término municipal de Burguillos. Consta actualmente catastrada como parcela cuarenta y nueve del Polígono cuatro de dicho término municipal. Tiene una superficie de dos hectáreas, ochenta y cinco áreas. Linda, por el norte, con detalle topográfico 9005, hoy Camino del Berro; al sur, con parcela ciento cuatro, de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Consejería de Agricultura y Pesca IARA; al este, con parcela cincuenta, al paraje Capitanejo, que se adjudicará a don Fernando Solís Fernández y al oeste, con parcela cuarenta y ocho, al paraje Las Majadillas de Rafael Ruiz Valero, siendo todas las referidas parcelas del polígono cuatro.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sevilla 08. Tomo 2019, libro 55, folio 190.

Embargado en el procedimiento administrativo de apremio instruido al deudora doña Carolina Viera Solís, con NIF/CIF n.º 28749521G, por débitos a favor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo resultado desierta en 1.^a licitación, la mesa optó previa deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 d del vigente Reglamento General de Recaudación, acceder a celebrar una 2.^a licitación, siendo declarada desierta por la Presidencia y anunciando la mesa la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevara a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde este momento, conforme al procedimiento establecido en el art. 107 del citado texto legal.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, y en el edicto publicado con fecha 5 de noviembre de 2016 se estará a lo establecido para la enajenación por subasta, —en lo que resulte aplicable— así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Cualquier persona interesada en adquirir, por este procedimiento, los bienes descritos, podrá presentar en el registro General del Organismo, sito en C/. José María Moreno Galván, 16, de esta capital, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30 su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a doña Carolina Viera Solís, con NIF/CIF n.º 28749521G, dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador, como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y, en especial del bien para el que presente su oferta, indicando el importe de esta en letras y números.

Sevilla a 18 de enero de 2017.—El Tesorero, José Manuel Farfán Pérez.

Anuncio para la adjudicación directa de bien inmueble.

Habiéndose celebrado subasta el día 13 de enero de 2017, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 257 de 5 de noviembre de 2016, para la enajenación del bien inmueble descrito como:

Finca: 5011.

Rústica: Suerte de tierra al sitio de La Puya, antes Pago Nuevo, del término de Los Palacios, de cabida, según el Registro, una hectárea, cuatro áreas, ocho centiáreas, y según el título que motiva este asiento, por reciente medición, una hectárea, quince áreas. Linda: Norte, herederos de Francisco Ayala Acosta; Este, Manuel Muñoz Páez; Sur, Antonio Garrido González; Oeste, camino de Carbonero.

Ref. Catastral: 41069A011003320000SJ.

Derecho Titular: 100% del pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Utrera 02. Tomo 1186, libro 220, folio 056.

Embargado en el procedimiento administrativo de apremio instruido al deudor Javinsur Sevilla, S.L. (B91425132), por débitos a favor de Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, y habiendo resultado desierta en 1.ª licitación, la mesa optó previa deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 d del vigente Reglamento General de Recaudación, acceder a celebrar una 2.ª licitación, siendo declarada desierta por la Presidencia y anunciando la mesa la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevara a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde este momento, conforme al procedimiento establecido en el art. 107 del citado texto legal.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, y en el edicto publicado con fecha 5 de noviembre de 2016, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta, —en lo que resulte aplicable— así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Cualquier persona interesada en adquirir, por este procedimiento, los bienes descritos, podrá presentar en el registro General del Organismo, sito en C/. José María Moreno Galván, 16, de esta Capital, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30 su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa del bien inmueble embargado a Javinsur Sevilla, S.L. (B91425132), dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador, como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial del bien para el que presente su oferta, indicando el importe de esta en letras y números.

Sevilla a 18 de enero de 2017.—El Tesorero, José Manuel Farfán Pérez.

4W-379

Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de Estepa, correspondientes al tercer trimestre de 2016, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 6 de febrero de 2017 hasta el 7 de abril de 2017, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. En las Entidades Financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: BBVA, Caja Rural del Sur y Cajasur. Resto Entidades colaboradoras: Unicaja, Banesto, Caja Rural de Utrera, Banco Mare Nostrum, Banco Popular, Banco Sabadell Atlántico, Banco de Santander y La Caixa.

2. En las páginas web de Banesto, B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y La Caixa y en los cajeros de BBVA, La Caixa y Unicaja, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

3. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

Recaudación Ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 23 de enero de 2017.—La Vicepresidenta, Concepción Ufano Ramírez.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de Cazalla de la Sierra, correspondientes al cuarto trimestre de 2016, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 6 de febrero de 2017 hasta el 7 de abril de 2017, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. En las Entidades Financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: BBVA, Caja Rural del Sur y Cajasur. Resto Entidades colaboradoras: Unicaja, Banesto, Caja Rural de Utrera, Banco Mare Nostrum, Banco Popular, Banco Sabadell Atlántico, Banco de Santander y La Caixa.

2. En las páginas web de Banesto, B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y La Caixa y en los cajeros de BBVA, La Caixa y Unicaja, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

3. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 23 de enero de 2017.—La Vicepresidenta, Concepción Ufano Ramírez.

Anuncio de cobranza en voluntaria

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de El Castillo de las Guardas, correspondientes al cuarto trimestre de 2016, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 6 de febrero de 2017, hasta el 7 de abril de 2017, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. En las Entidades Financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: BBVA, Caja Rural del Sur y Casajur. Resto Entidades colaboradoras: Unicaja, Banesto, Caja Rural de Utrera, Banco Mare Nostrum, Banco Popular, Banco Sabadell Atlántico, Banco de Santander y La Caixa.

2. En las páginas web de Banesto, B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y La Caixa y en los cajeros de BBVA, La Caixa y Unicaja, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

3. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 23 de enero de 2017.—La Vicepresidenta, Concepción Ufano Ramírez.

253W-482

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

Doña Rosa María Adame Barbeta, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 2381/15, a instancias de Jesús Martínez Marín contra Instituto de Formación Dual S.L., Instituto de Formación Gades S.L., Sistemas de Protección y Formación S.L., Miguel Sierra Gómez y María Dolores Ortíz Martínez se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 17 de noviembre de 2016, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla, en procedimiento núm. 520/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad Sistemas de Protección y Formación S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

36W-9320

SALA DE LO SOCIAL

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 141/16-AU-, se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 19 de diciembre de 2016, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla, en procedimiento núm. 785/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrán preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Gestión e Información de Seguros S.L., cuyo paradero es actualmente desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alonso Sevillano Zamudio.

36W-9511

SALA DE LO SOCIAL

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 3377/15-AU-, se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 19 de diciembre de 2016, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, en Procedimiento núm. 1109/12.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrán preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Escaso Lobato S.L. cuyo paradero es actualmente desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alonso Sevillano Zamudio.

36W-9512

SALA DE LO SOCIAL

Doña Rosa María Adame Barbeta, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 3358/15-S a instancias de Francisco Javier Barrera Romero, contra Mancomunidad de Municipios Bajo Guadalquivir, Ayuntamiento de El Coronil; El Cuervo y Los Molares, Ayuntamiento de El Cuervo, Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento de los Molares, Ayuntamiento de Lebrija, Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Ayuntamiento de Chipiona, Ayuntamiento de Rota, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Trebujena, Ayuntamiento de Utrera, Gesalquivir S.A., U.T.E. Residuos Sólidos Urbanos de Utrera, Abengoa S.A., Agengoa Servicios Urbanos y Abensur y Urbaser S.A., se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 1 de diciembre de 2016, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, en procedimiento núm. 1264/12.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Gesalquivir S.A. y U.T.E. Servicios Sólidos Utrera, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 29 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

36W-156

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20150008717.

Procedimiento: 818/2015.

Ejecución número: 818/2015. Negociado: 8C.

De: Francisco Javier Copado Barrera.

Contra: Pedro Leal Mauri.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 818/2015, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Francisco Javier Copado Barrera contra Pedro Leal Mauri, en la que con fecha 20 de septiembre de 2016, se ha dictado diligencia de ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 20 de septiembre de 2016.

A la vista de la suspensión acordada en el día de ayer por no estar citado el demandado, Sr. Pedro Leal Mauri, se acuerda librar nueva carta certificada con acuse de recibo a fin de notificarle la suspensión y nuevo señalamiento que viene acordado para el día seis de marzo de 2017, a las 10 horas de su mañana, en la sala de vistas de este Juzgado sita en la primera planta, Sala número 8. Y el día 6 de marzo de 2017, a las 9:30 horas, en la Secretaría de este Juzgado a fin de llevar a cabo la preceptiva conciliación previa.

Por si resultare negativa la citación del demandado, se acuerda librar el correspondiente edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lo acuerdo y firma ;doy fe.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Leal Mauri cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 20 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Elena Pascual Hernando.

8W-6599

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla (cítese al contestar)

NIG: 4109144S20160002488.

Núm. Autos: 222/2016.

Negociado: RF.

Sobre: Despido más cantidad.

Demandante: Doña Ana Marín Contreras.

Demandados: Doña María del Alcor Franco Roldán y Fogasa.

Doña María José Ojeda Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo bis de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 222/2016, se ha acordado citar a María del Alcor Franco Roldán por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 21 de febrero de 2017, a las 10:30 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga núm. 26 y a las 10.40 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, providencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado doña María del Alcor Franco Roldán, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

253W-843

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1120/2015. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20150011928.

De: José María Carballo Vidal de Torres.

Contra: Inforae All English, S.L.

Doña María del Carmen Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1120/2015, a instancia de la parte actora José María Carballo Vidal de Torres contra Inforae All English, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 31 de enero de 2017, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación:

La Letrada de la Administración de Justicia Sra. María del Carmen Peche Rubio.

En Sevilla a 30 y uno de enero de 2017.

Vista las actuaciones, habiéndose observado un error en el decreto de fecha 24 de noviembre de 2015, en cuanto al día del señalamiento se subsana el mismo y se hace constar que el día al que se refiere es el 27 de febrero de 2017, manteniéndose la hora de juicio así como restos de los pronunciamientos.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Inforae All English, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Peche Rubio.

8W-835

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 251/2016 a instancia de la parte actora don Baldomero Castillo Masegosa contra don José de la Cuesta Noguero e Industrias del Embalaje INPA, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 28 de diciembre de 2016 del tenor literal siguiente:

Auto.

En Sevilla a 28 de diciembre de 2016.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución, convocándose a las partes a comparecencia a los efectos de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresararlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 4029-0000-64....., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia señora doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 28 de diciembre de 2016.

Solicitada la ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 280 y siguientes de la LRJS, se cita de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social en avenida de la Buhaira, núm. 26, planta 1.^a, Sala 13, para el próximo día 6 de marzo del 2017, a las 11:30 horas, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su S.S.^a estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don José de la Cuesta Noguero e Industrias del Embalaje INPA, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

258W-592

CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/ceses en general 897/2016. Negociado: V.

N.I.G.: 1402100S20160003579.

De: María de la Sierra Ortiz Rosa.

Abogado: Ana María Galán Romero.

Contra: Solución EZR 2014, S.L., y Fogasa.

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 897/2016, a instancia de la parte actora María de la Sierra Ortiz Rosa contra Solución EZR 2014, S.L., y Fogasa sobre despidos/ceses en general se ha dictado decreto de suspensión y nuevo señalamiento en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Suspender los actos de conciliación y/o juicio acordados en autos para el 30 de enero de 2017, a las 12:00 horas, señalando nueva vista para el 6 de marzo de 2017, a las 12:00 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de notificación y citación en forma.

Para la notificación y citación a la empresa demandada Solución EZR 2014, S.L., se acuerda realizarla a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Solución EZR 2014, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 12 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

8W-451

CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 947/2016, a instancia de la parte actora doña Adela Cabezuelo Urbano contra El Zapato Rojo y Solución EZR 2014, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado decreto de suspensión y nuevo señalamiento del día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Suspender los actos de conciliación y/o juicio acordados en autos para el 16 de enero de 2017, a las 12:30 horas, señalando nueva vista para el 6 de marzo de 2017, a las 11:45 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de notificación y citación en forma.

Para la notificación y citación a la empresa demandada Solución EZR 2014, S.L., se acuerda realizarla a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado El Zapato Rojo y Solución EZR 2014, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 12 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

258W-499

Juzgados de Instrucción

UTRERA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 65/2015. Negociado: C.

N.º RG.: 1847/2015.

N.I.G.: 4109543P20150008262.

De: Antonio Alcaraz Guerrero.

Contra: Juan Manuel Fernández Gutiérrez.

Don Juan Dionisio Curado Dana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta ciudad.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 65/2015 se ha acordado citar a:

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Utrera.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el Letrado de la Administración de Justicia de este órgano judicial en el Procedimiento tipo Juicio sobre delitos leves, n.º 65/2015 arriba referenciado seguido por hurto (conductas varias. Art. 234 - 236 CP).

Lugar y fecha de los hechos: En Utrera el 8 de agosto de 2015.

Persona que se cita: Juan Manuel Fernández Gutiérrez.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral en calidad de denunciado el día 23 de febrero de 2017 a las 11.15 horas en la Sala de Vistas.

Previsiones legales:

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado/a o Procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad o similar.

7. Se le hace saber que en su primera comparecencia debe designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

Y para que conste y sirva de citación a Juan Manuel Fernández Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido el presente.

En Utrera a 31 de enero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

4W-854

JEREZ DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 82/2016. Negociado: AN.

Núm. registro: 571/2016.

N.I.G.: 1102043P201600023 81.

De: Sebastián Moreno Flores.

Contra: Andina María Jiménez Montoya.

Doña María de los Santos Bernal Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número tres de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de delito leve 82/2016, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En Jerez de la Frontera, a 27 de abril de 2016.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Aránzazu Guerra Güémez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de delito leve número 82/16, seguidos por amenazas, apareciendo como denunciante don Sebastián Moreno Flores, y como denunciada doña Andina María Jiménez Montoya, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Andina María Jiménez Montoya de los hechos a que se refería el presente juicio con imposición de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Andina María Jiménez Montoya, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Jerez de la Frontera a 9 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Santos Bernal Ruiz.

2W-249

AYUNTAMIENTOS

ALMENSILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Almensilla, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (naturaleza urbana).

Al no haberse presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo, procediéndose seguidamente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del texto íntegro modificado de la respectiva ordenanza fiscal y que se transcribe a continuación:

Artículo 12. *Obligaciones formales de los sujetos activos y pasivos en relación con el impuesto.*

1. Según previene el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento se acoge mediante ésta Ordenanza al procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Dicho procedimiento se comunicará directamente por este Ayuntamiento (en el caso de que se tenga suscrito convenio de gestión censal del IBI con el OPAEF, se efectuará a través de este Organismo).

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, se entenderán realizadas las declaraciones conducentes a la inscripción en el Catastro Inmobiliario, a que se hace referencia en el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieran, consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

3. El cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se efectuará en periodo voluntario, en dos plazos semestrales, cada uno del 50% del importe de la cuota líquida según los plazos establecidos al efecto por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación Provincial de Sevilla y ello como consecuencia de la delegación de las facultades recaudatorias, de dicho tributo, de esta Corporación Municipal en dicho organismo Provincial.

4. El cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica se efectuará en periodo voluntario, en un solo pago según los plazos establecidos al efecto por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación Provincial de Sevilla y ello como consecuencia de la delegación de las facultades recaudatorias, de dicho tributo, de esta Corporación Municipal en dicho organismo Provincial.

En Almensilla a 26 de enero de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Agripina Cabello Benítez.

8W-757

ALMENSILLA

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 9. 3.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (naturaleza urbana)

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En Almensilla a 30 de enero de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Agripina Cabello Benítez.

8W-759

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el 25 de enero de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar la mutación demanial subjetiva para el uso temporal del solar ubicado en la calle Tapiz núm. 1, de Arahal (Sevilla), con referencia catastral 4876804TG7247N0001PZ finca registral 310498, calificada como dominio público a favor de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, con destino para emplazar a la futura Oficina del SAE de esta Localidad.

Se somete asimismo el expediente a trámite de información pública por un periodo de veinte (20) días al objeto de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes.

Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de esta publicación. Las alegaciones y sugerencias se dirigirán, por escrito, al Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Corredera núm. 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arahal a 27 de enero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

253W-717

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2017, y conforme determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha adoptado el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal siguiente:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios deportivos en el complejo deportivo la venta.

Se somete a información pública el expediente, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia.

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Arahal a 27 de enero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

253W-738

BENACAZÓN

De conformidad con el decreto de Alcaldía n.º 51 /2017, de 26 de enero, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la contratación del suministro de materiales para las obras afectas al PFOEA-16, programa Garantía de Rentas, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benacazón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Vicesecretaría.
- c) Número de expediente: 32/2017-CONT.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Descripción: Suministro de materiales por precio unitario para obras afectas al PFOEA.-16, programa Garantía de Rentas.
- b) Lugar de ejecución: «Pintura y arreglos de edificios y espacios Municipales», «pavimentación, acerado y alcantarillado de calle Pablo Iglesias» y «arreglos puntuales de pavimento y acerado de calles».
- c) Plazo de ejecución: hasta el 30 de junio de 2017.

3. *Tramitación:* Urgente.

4. *Procedimiento:* Abierto único criterio de adjudicación, cada material al precio más bajo.

5. *Presupuesto máximo de licitación:* 68.660,70 € y 14.418,75 €.

6. *Garantía provisional y definitiva:* No se exige.

7. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Benacazón.
- b) Domicilio: Plaza Blas Infante n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Benacazón 41805.
- d) Teléfono: 955709999; Fax: 955705000.
- e) Perfil del contratante: www.benacazón.es.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.

8. *Requisitos específicos del contratista:* Acreditarán su solvencia económica-financiera y técnica profesional según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia
- b) Documentación a presentar: Según lo establecido en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada, de 9:00 a 14:00 horas.

10. *Apertura de las ofertas:* Según lo establecido en el P.C.A.P.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante* (<http://www.benacazón.es>): Se publica la convocatoria y los Pliegos.

En Benacazón a 26 de enero de 2017.—La Alcaldesa, Juana M.^a Carmona González.

4W-676-P

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel Ramón Caro López, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017, acordó la modificación del artículo 5 del acuerdo para el establecimiento de los precios públicos que a continuación se detallan:

Artículo 5. *Cobro.*

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la actividad, siendo la regla general el pago previo a la solicitud de participación en cualquiera de las actividades mencionadas.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente. En caso contrario no se procederá a la misma excepto en los siguientes casos:

1. Enfermedad grave o fallecimiento de los familiares del obligado al pago hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, debidamente justificada por el facultativo u organismo competente.
2. Enfermedad, accidente, intervención quirúrgica u hospitalización del obligado al pago, debidamente justificada por el facultativo u organismo competente.
3. Por circunstancias laborales sobrevenidas al obligado al pago debidamente acreditadas.
4. En cualquier otro caso, siempre que se produzca una sustitución del obligado al pago por otra persona, de modo que no suponga un coste adicional al Ayuntamiento.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Disposición adicional.

Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Las Cabezas de San Juan a 30 de enero de 2017.—El Secretario accidental, Ángel Ramón Caro López.

8W-760

CARMONA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable cuyos datos se relacionan a continuación:

- Solicitante: El Rosal C.B.
- Ámbito: Polígono 63, parcela 30.
- Actividad: Alojamiento Rural de seis (6) habitaciones.

Durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, cualquier persona física o jurídica que lo desee podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra expuesto al público de lunes a viernes, desde las 10.00 hasta las 13.00 horas, en las dependencias del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Carmona, calle El Salvador núm. 2.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Carmona a 19 de enero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Juan M. Ávila Gutiérrez.

253F-507-P

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Intentada la notificación sin efecto a José Martín Martín, referencia catastral 41031A017002770000AO, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por el presente edicto se procede a practicar la siguiente notificación:

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de casa rural en la finca «La Perrera», Datos catastrales: Tabla adjunta.

| <i>Polígono</i> | <i>Parcela</i> | <i>Referencia catastral</i> | <i>Sup. (M2)</i> |
|-----------------|----------------|-----------------------------|------------------|
| 16 | 2 | 41031A016000020000AY | 178.658 |
| 16 | 3 | 41031A016000030000AG | 178.699 |
| 16 | 25 | 41031A016000250000AZ | 62.662 |
| 17 | 281 | 41031A017002810000AK | - 160.759 |
| 17 | 282 | 41031A017002820000AR | 3.211 |
| 17 | 283 | 41031A017002830000AD | 20.480 |
| 17 | 284 | 41031A017002840000AX | 4.584 |
| 17 | 285 | 41031A017002850000AI | 912 |
| 17 | 286 | 41031A017002860000AJ | 8.402 |
| 17 | 287 | 41031A017002870000AE | 21.786 |
| Total | | | 640.153 |

Promotor: Gayba Inversiones, S.L.

Actuación: Implantación de una casa rural finca «La Perrera», se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9.00 a 14.00 horas.

En El Castillo de las Guardas a 10 de enero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Gonzalo Domínguez Delgado.

8W-89

DOS HERMANAS

Anuncio de formalización de documento licencia de uso común especial del dominio público mediante la instalación de máquinas expendedoras

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 - b) Dependencia: Secretaría General.
 - c) Dirección perfil de contratante: www.doshermanas.es.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Objeto: Licencia de uso común especial de bienes de dominio público, consistente en la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en centros e instalaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia núm. 247, de 24 de octubre de 2016.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Canon total anual:* 5.600 €.
5. *Adjudicación/Formalización del documento de autorización:*
 - a) Fecha adjudicación: Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2016.
 - b) Fecha formalización del contrato: 26 de enero de 2017.
 - c) Adjudicatario: AB Servicios Selecta España, S.L. Unipersonal.
 - d) Importe de adjudicación: 8.520 € (17 máquinas bebidas frías, 9 de bebidas calientes y 6 de alimentos).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 154.2 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP.

En Dos Hermanas a 26 de enero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

253W-693

DOS HERMANAS

Anuncio de adjudicación de suministro de un sistema de virtualización de servidores y almacenamiento EXP. 38/2016/CON

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 - b) Dependencia: Secretaría General.
 - c) Dirección perfil de contratante: www.doshermanas.es
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: De suministro.
 - b) Objeto: Suministro de un Sistema de Virtualización de Servidores y Almacenamiento.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 247, de 24 de octubre de 2016.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe total: 145.200 € (IVA incluido).
5. *Adjudicación / Formalización del contrato:*
 - a) Fecha adjudicación del contrato: Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2016.
 - b) Fecha formalización del contrato: 20 de enero de 2017.
 - c) Adjudicataria: Sicrom Servicios de Sistemas y comunicaciones, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: 100.692,08 € más 21.145,34 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 121.837,41 €.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 154.2 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP. En Dos Hermanas a 25 de enero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

253W-694

DOS HERMANAS

Anuncio de adjudicación de servicio de tratamientos y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas EXP. 33/2016/CON

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 - b) Dependencia: Secretaría General.
 - c) Dirección perfil de contratante: www.doshermanas.es.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: De servicio.
 - b) Objeto: Servicio de tratamientos y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia núm. 236, de 10 de octubre de 2016.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación.*
 - a) Importe total: 39.500 € anuales (IVA incluido).
5. *Adjudicación / formalización del contrato:*
 - a) Fecha adjudicación del contrato: Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2016.
 - b) Fecha formalización del contrato: 18 de enero de 2017.
 - c) Adjudicataria: Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 27.000 € más 5.670 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 32.670 €, anuales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 154.2 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP. En Dos Hermanas a 25 de enero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Fraticisco Toscano Sánchez.

253W-695

ÉCIJA

Don Sergio Gómez Ramos, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2016, ha sido admitido a trámite expediente de autorización en suelo no urbanizable a don Francisco Crespillo Domínguez, para la implantación de instalaciones para el comercio de algodón, en polígono 62, parcela 182, Cortijo de la Estrella - El Villar, término municipal de Écija, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1,c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público, pudiéndose presentar alegaciones en el Registro General de Entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España núm. 1, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Écija a 22 de diciembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, P.D. el Concejel (Decreto 19 de junio de 2015) (BOP 207, de 7 septiembre 2015), Sergio Gómez Ramos.

253W-62-P

ÉCIJA

Doña María del Valle Onetti Cabrera, Tesorera Municipal accidental del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que intentadas las notificaciones en periodo voluntario de los deudores que más abajo se relacionan, por causas no imputables a la administración, habiéndose intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para ser notificados. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, incluida la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en las dependencias de Gestión Tributaria y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en calle del Conde núm. 23, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en Écija.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Liquidaciones tributarias y sanciones notificadas en periodo voluntario.

| Nombre | NIF | Año | Ejercicio | Recibo | Concepto | Importe |
|--|-------------|------|-----------|--------|---------------------------|-----------|
| Aguilar Baena JoséAntonio | 52562317A | 2016 | 2016 | 590 | IBI Urbana | 14918 |
| Aguilar Baena José Antonio | 52562317A | 2016 | 2016 | 589 | IBI Urbana | 149,18 |
| Aguilar Baena José Antonio | 52562317A | 2016 | 2016 | 588 | IBI Urbana | 143,83 |
| Álvarez Romero Antonio | 52242003X | 2016 | 2016 | 2101 | IBI Urbana | 54,49 |
| Álvarez Romero Antonio | 52242003X | 2016 | 2016 | 2100 | IBI Urbana | 50,82 |
| AÁlvarez Romero Antonio | 52242003X | 2016 | 2016 | 2102 | IBI Urbana | 54,49 |
| Amandine Dolce & Gelato | B90192782 | 2016 | 2016 | 111 | Tasa Ocupación Terrenos | 42,82 |
| Bertrand de la Riera José | 107549241D | 2016 | 2016 | 1972 | IBI Urbana | 366,25 |
| Bertrand de la Riera José | 107549241D | 2016 | 2016 | 1974 | IBI Urbana | 375,55 |
| Bertrand de la Riera José | 10754924D | 2016 | 2016 | 1973 | IBI Urbana | 375,55 |
| Boceta Ostos María Dolores | 27793455W | 2016 | 2016 | 284 | IBI Rústica | 10,97 |
| Boceta Ostos María Dolores | 27793455W | 2016 | 2016 | 271 | IBI Rústica | 10,97 |
| Cabo Mas Julio José | 19879910K | 2015 | 2015 | 127 | Licencia Apertura Di. | 820,12 |
| Campos de Calposan S.L. | B91539692 | 2014 | 2014 | 110 | Recaudación para | 146,86 |
| Campos de Calposan S.L. | B91539692 | 2014 | 2014 | 111 | Recaudación para O. | 146,86 |
| Carnes y Embutidos Montesierra S.L. | B91012203 | 2014 | 2014 | 79 | Recaudación Para | 125,79 |
| Comercial de Puertas Genil S.L. | B41820846 | 2016 | 2016 | 1310 | Plusvalía | 1238,56 |
| Comercial de Puertas Genil S.L. | B41820846 | 2016 | 2016 | 1235 | Plusvalía | 18.093,95 |
| Comercial Esther SI | B41392150 | 2016 | 2016 | 164 | IBI Rústica | 247,72 |
| Díaz Jiménez María del Valle | 52244064R | 2016 | 2016 | 2139 | IBI Urbana | 21,51 |
| Díaz Jiménez María del Valle | 52244064R | 2016 | 2016 | 2141 | IBI Urbana | 20,41 |
| Díaz Jiménez María del Valle | 52244064R | 2016 | 2016 | 2140 | IBI Urbana | 20,41 |
| Electrodimar S.L. | B41294331 | 2016 | 2016 | 1212 | IBI Urbana | 284,79 |
| Electrodimar S.L. | B41294331 | 2016 | 2016 | 1213 | IBI Urbana | 297,37 |
| Embutidos La Molinasa | A41286949 | 2016 | 2016 | 198 | IBI Rústica | 39,9 |
| Expósito Martín Antonio | 52569056A | 2016 | 2016 | 1334 | Plusvalía | 7,59 |
| García Torres Francisco Javier | 52242918M | 2016 | 2016 | 1864 | IBI Urbana | 149,74 |
| García Torres Francisco Javier | 52242918M | 2016 | 2016 | 1865 | IBI Urbana | 156,76 |
| García Torres Francisco Javier | 52242918M | 2016 | 2016 | 1866 | IBI Urbana | 156,76 |
| Gestión Integral de Bienes Inmuebles Y O | B91483560 | 2016 | 2016 | 2186 | IBI Urbana | 58,6 |
| Gestión Integral de Bienes Inmuebles Y O | B91483560 | 2016 | 2016 | 2185 | IBI Urbana | 58,6 |
| Gestión Integral de Bienes Inmuebles Y O | B91483560 | 2016 | 2016 | 2184 | IBI Urbana | 57,08 |
| Gómez Salado Dolores | 75356930Y | 2016 | 2016 | 2701 | IBI Urbana | 271,64 |
| Gómez Salado Dolores | 75356930Y | 2016 | 2016 | 2702 | IBI Urbana | 264,37 |
| Gómez Salado Dolores | 75356930Y | 2016 | 2016 | 2703 | IBI Urbana | 264,37 |
| González Fernández Rafael | 75391759J | 2016 | 2016 | 344 | Tasa Recogida Domc. E. | 15,92 |
| Ledesma Sanabria Varela María Teresa | 27552313S | 2016 | 2016 | 363 | IBI Urbana | 87,11 |
| Márquez Chaparro José | DES2407973 | 2016 | 2016 | 243 | Tasa Recogida Domc. E. | 19,52 |
| Márquez Chaparro José | DES2407973 | 2016 | 2016 | 40 | Tasa Recogida Domc. E. | 19,52 |
| Montaño García Teresa | 28607278Q | 2016 | 2016 | 1714 | IBI Urbana | 107,2 |
| Montaño García Teresa | 28607278Q | 2016 | 2016 | 1713 | IBI Urbana | 107,2 |
| Montaño García Teresa | 286072780 | 2016 | 2016 | 1712 | IBI Urbana | 112,37 |
| Morales López Estrella | 28606776C | 2016 | 2016 | 1362 | IBI Urbana | 392,57 |
| Morales López Estrella | 28606776C | 2016 | 2016 | 1361 | IBI Urbana | 402,79 |
| Morales López Estrella | 28606776C | 2016 | 2016 | 1363 | IBI Urbana | 392,57 |
| Núñez Delgado Rafael | 15402363E | 2016 | 2016 | 315 | Tasa Recogida Domc. E. | 15,92 |
| Osuna Escalera Francisco Javier | 27600803K | 2016 | 2016 | 202 | IBI Rústica | 58,48 |
| Quesada Bermudo Jesús | 15456171X | 2016 | 2016 | 323 | Tasa Ocup. Mercancías | 47,52 |
| Ramos Sierra José Manuel | 30070612K | 2016 | 2016 | 984 | IBI Urbana | 24,96 |
| Ramos Sierra José Manuel | 30070612K | 2016 | 2016 | 985 | IBI Urbana | 26,11 |
| Ramos Sierra José Manuel | 30070612K | 2016 | 2016 | 986 | IBI Urbana | 26,11 |
| Ramos Sierra José Manuel | 30070612K | 2016 | 2016 | 185 | Tasa Entrada de Vehículos | 13,23 |
| Ramos Sierra José Manuel | 30070612K | 2016 | 2016 | 182 | Tasa Entrada de Vehículos | 13,23 |
| Ramos Sierra José Manuel | 30070612K | 2016 | 2016 | 184 | Tasa Entrada de Vehículos | 13,23 |
| Ramos Sierra José Manuel | 30070612K | 2016 | 2016 | 183 | Tasa Entrada de Vehículos | 13,23 |
| Reyes Costa Evaristo | 30016375H | 2016 | 2016 | 723 | IBI Urbana | 320,72 |
| Reyes Costa Evaristo | 300163751-1 | 2016 | 2016 | 722 | IBI Urbana | 309,87 |
| Reyes Costa Evaristo | 300163751-1 | 2016 | 2016 | 724 | IBI Urbana | 320,72 |
| Reyes Costa Evaristo | 30016375H | 2016 | 2016 | 734 | IBI Urbana | 104,15 |
| Reyes Costa Evaristo | 300163751-1 | 2016 | 2016 | 732 | IBI Urbana | 100,63 |
| Reyes Costa Evaristo | 300163751-1 | 2016 | 2016 | 733 | IBI Urbana | 104,15 |
| Reyes Costa Joaquin | 30033015Y | 2016 | 2016 | 735 | IBI Urbana | 1316,91 |
| Rodríguez Bermúdez José Luis | 52564780M | 2016 | 2016 | 1395 | Plusvalía | 2300,79 |
| Rodríguez García Francisco José | 52242881Z | 2016 | 2016 | 42 | Licencia Apertura Di. | 49,07 |
| Rosa Cano José | DES2411385 | 2016 | 2016 | 245 | Tasa Recogida Domc. E | 19,52 |
| Uriarte Urquiza Mónica Catherin | X4627935J | 2016 | 2016 | 992 | Plusvalía | 676,6 |
| Vesta Trading S.L. | B92788272 | 2016 | 2016 | 208 | Tasa Recogida Domc. E. | 39,04 |
| Vesta TRADING S.L. | B92788272 | 2016 | 2016 | 209 | Tasa Recogida Domc. E. | 39,04 |
| Vesta Trading S.L. | B92788272 | 2016 | 2016 | 210 | Tasa Recogida Domc. E. | 39,04 |
| Vesta Trading S.L. | B92788272 | 2016 | 2016 | 211 | Tasa Recogida Domc. E. | 39,04 |

En Écija a 18 de enero de 2017.—La Tesorera municipal accidental, María del Valle Onetti Cabrera.

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber:

Primero.—Que se exponen al público los Padrones Fiscales, Matrículas y/o listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2017, relativos a los siguientes tributos, siendo el periodo de exposición de los mismos el que consta, para cada uno de ellos, entre paréntesis:

- Impuesto sobre bienes inmuebles – urbana (mes de marzo).
- Impuesto sobre bienes inmuebles – rústica (mes de marzo).
- Impuesto sobre bienes inmuebles – de características especiales (mes de marzo).
- Impuesto sobre actividades económicas (periodo comprendido entre el 1 y el 15 de abril-artículos 3 y 4 del RD 243/1995, de 17 de febrero).
- Tasa por recogida de basuras, tratamiento y eliminación de residuos urbanos (mes de marzo).
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (mes de agosto).
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Cajeros automáticos de entidades financieras (mes de agosto).
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Expendedores automáticos de películas de vídeo o similares (mes de agosto).

Segundo.—Que estos Padrones Fiscales, Matrículas y/o listas cobratorias pueden ser examinados por los interesados en las oficinas de la Sociedad Local de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Solgest) (Plaza de las Naciones, s/n) en horario de 8.00 h. a 14.00 h. 30' de lunes a viernes y, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Que salvo para la exposición de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, a partir del día siguiente en que termine la exposición al público y, durante el plazo de un mes, podrá interponerse recurso de reposición (artículo 14.2 del RD-Leg. 2/2004, de 5 de marzo –TRLHL–) ante el Responsable de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento en las oficinas de Solgest, S.L. En el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cuarto.—Que con relación a los datos expuestos y contenidos en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, a partir del día siguiente en que termine dicha exposición y, durante el plazo de quince días, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal Tributaria o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Quinto.—Que finalizado el periodo de exposición pública, estos Padrones, Matrículas y Listas Cobratorias quedarán aprobados definitivamente.

Sexto.—Que esta exposición producirá los efectos de notificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Mairena del Aljarafe a 20 de enero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

253W-611

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de enero de 2016, con carácter inicial, el Presupuesto General Consolidado por un importe en ingresos de veintidós millones quinientos ochenta y dos mil setenta y nueve euros (22.582.079,00 €) y en el estado de Gastos por el mismo importe que el de Ingresos para el actual ejercicio de 2017, estado de ingresos y gastos, las Bases de Ejecución, así como demás documentación complementaria y anexos del Presupuesto, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual del Ayuntamiento de Osuna para el 2017, comprensivo del Presupuesto del Presupuesto Municipal de la Fundación de Estudios Universitarios Francisco Maldonado, Organismo Autónomo Local «Blas Infante» y del ente público empresarial Turqgesa, en unión de la correspondiente documentación.

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a contar de la presente publicación, para que por parte de los interesados legítimos pueda ser examinado en la Intervención de esta Entidad Local, según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/198 y 22 del Real Decreto anteriormente citado, a que se ha hecho referencia y, en su caso, presentar alegaciones o reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, contra el acuerdo de aprobación que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno que dispondrá de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público para resolverlas.

De no producirse reclamaciones en el plazo hábil, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto 2017 con sus anexos por mandato del acuerdo normativo de aprobación, de conformidad con los artículos 169.1 de la Ley y 20.1 del Real Decreto.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Osuna a 31 de enero de 2017.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

2W-823

LA PUEBLA DEL RÍO

Por medio del presente se hace pública, a los efectos oportunos, la Resolución de Alcaldía número 891/2016, de fecha 13 de diciembre que textualmente dice así:

«Decreto de Alcaldía.

Decreto n.º 891/2016.

Asunto: Regulación de las bolsas de trabajo del personal funcionario interino del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Expediente: RR.HH. / Secretaria.

Visto que el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respeten en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía -Presidencia acuerda determinar el siguiente procedimiento para la gestión de las bolsas de trabajo existentes y las que se constituyan en sucesivas convocatorias de procedimientos selectivos.

Primero. *Objeto.* Esta resolución tiene como objeto establecer procedimientos ágiles de selección y nombramiento del personal funcionario interino en los supuestos recogidos en el artículo 10, apartado primero del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios cuya selección se encomienda a los tribunales que se nombren en los distintos procesos selectivos y el funcionamiento de las bolsas de trabajo que se constituyan o se hayan constituido en el ejercicio 2016 derivadas de dichos procedimientos con respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segundo. *Aprobación de las listas de candidatos.* El Tribunal calificador, aprovechando las actuaciones realizadas en los procesos selectivos ordinarios, propondrá las listas de candidatos en todos los Cuerpos cuya selección tiene encomendada. En dichas listas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente lo hayan superado pero no hayan obtenido plaza. Las listas se ordenarán en función de la puntuación obtenida por los candidatos en las pruebas y en los ejercicios que haya establecido con este fin. Para poder formar parte de las listas elaboradas por el Tribunal de Selección, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en las correspondientes convocatorias.

Tercero. *Gestión y selección de las listas de candidatos.* El procedimiento de gestión de las Bolsas de candidatos tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido nombrado el último de dichos candidatos seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite. Se procederá a ofertar el nombramiento por riguroso orden de puntuación de los integrantes de la relación de candidatos, comunicando de forma fehaciente a cada uno de los candidatos el puesto vacante que les corresponda y la duración del nombramiento, en caso de ser una sustitución, para que procedan a su aceptación. Recibida esta comunicación, los candidatos deberán aportar, en el plazo de tres días naturales, en el registro general, los documentos que acrediten la posesión de todos los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria. En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido notificado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados o no presentase la documentación requerida, se ofertará el nombramiento al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la realización del nombramiento. Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, pasarán al último lugar de la lista, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de nombramiento sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos. No será llamado el candidato siguiente de la relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como funcionario interino. En este sentido, finalizados uno o varios nombramientos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el funcionario interino que haya finalizado dichos nombramientos permanecerá en la relación de candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertado otro nuevo nombramiento cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior. Esta situación se mantendrá hasta tanto el candidato haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los nuevos nombramientos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las relaciones en que figure.

Cuarto. *Nombramiento de funcionarios interinos.* Los nombramientos se efectuarán en función de las necesidades del servicio a propuesta del área afectada por Decreto de Alcaldía. Si examinada la documentación los candidatos carecieran de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios interinos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En el plazo máximo de tres días naturales desde el nombramiento, el candidato deberá presentarse para tomar posesión de su puesto de trabajo. De no hacerlo, se entenderá que renuncia al nombramiento y a su derecho de permanecer en las listas de candidatos.

Quinto. *Recursos.* Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14.1, regla segunda, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

La Puebla del Río a 24 de enero de 2017.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

4W-562

UTRERA

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las siguientes reclamaciones formuladas al Presupuesto Municipal 2017:

- Reclamación presentada por la Federación de Servicios Públicos, con CIF G78085149, con registro núm. 45671, de 23 de diciembre de 2016.
- Reclamaciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7, formuladas por don Juan José Cortés Orozco, con NIF 52664480T, en representación de la Sección Sindical CCOO, con registro núm. 50, de 3 de enero de 2017.
- Reclamación presentada por don Miguel Santiago Cabrera Jarén, con NIF 75370057T, con registro núm. 80, de 3 de enero de 2017.
- Reclamación presentada por el Grupo Municipal Popular, con CIF G91427682, con registro núm. 396, de 5 de enero de 2017.

Segundo: Admitir la reclamación 1 formulada por don Juan José Cortés Orozco, con NIF 52664480T, en representación de la Sección Sindical CCOO, con registro núm. 50, de 3 de enero de 2017, en referencia al punto 5.º del Informe de Intervención de Fiscalización del Presupuesto de 28 de noviembre de 2016, se corrige el error de hecho en el informe pues no debe figurar incremento retributivo alguno, en principio, en tanto no se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Tercero: Detectado error en la Clasificación Orgánica de los gastos de la Biblioteca, se propone modificarla, pasando de H21 (Cultura) a S62 (Educación, Juventud e Infancia).

Cuarto: Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se hace pública la aprobación resumida por capítulos que es del siguiente tenor:

Presupuesto Municipal de 2017

Resumen por capítulos

Estado de ingresos

| <i>Clasificación económica</i> | <i>Denominación</i> | <i>Créditos iniciales (€)</i> |
|--------------------------------|--|-------------------------------|
| 1 | Impuestos directos | 15.923.000,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 564.400,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 6.319.000,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 17.145.250,84 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 123.094,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 1.089.951,80 |
| 8 | Activos financieros | 270.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 1.637.580,97 |
| | Total | 43.072.277,61 |

Estado de gastos

| <i>Clasificación económica</i> | <i>Denominación</i> | <i>Créditos iniciales(€)</i> |
|--------------------------------|---|------------------------------|
| 1 | Gastos de personal | 15.054.886,86 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 16.282.530,46 |
| 3 | Gastos financieros | 393.480,86 |
| 4 | Transferencias corrientes | 3.447.454,61 |
| 6 | Inversiones reales | 3.417.535,44 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 270.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 3.796.767,97 |
| | Total | 42.662.656,20 |

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla del Ayuntamiento de Utrera que es del siguiente tenor:

Resumen plantilla personal funcionario

Habilitación de carácter estatal (Grupo A-Subgrupo A1).

| <i>Denominación</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|---------------------|--------------------|-----------------|
| Secretario General | 1 | 0 |
| Interventor | 1 | 1 |
| Tesorero/a | 1 | 1 |

Escala de Administración General.

| <i>Subescala</i> | <i>Denominación</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|------------------|--------------------------------|--------------------|-----------------|
| Técnica | Técnico Administración General | 8 | 6 |
| Gestión | Técnico de Gestión | 3 | 1 |
| Administrativa | Administrativo/a | 19 | 2 |
| Auxiliar | Auxiliar Administrativo | 46 | 6 |
| Subalterna | Ordenanza | 4 | 1 |

Escala de Administración Especial.

Subescala Técnica.

Clase Técnicos Superiores.

Grupo A. Subgrupo A1.

| <i>Denominación</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|------------------------------------|--------------------|-----------------|
| Letrado Asesor | 1 | 0 |
| Técnico Economista | 2 | 0 |
| Psicólogo | 1 | 0 |
| Responsable Servicios Informáticos | 1 | 0 |
| Licenciado en Geografía e Historia | 1 | 0 |
| Arquitecto | 3 | 0 |

Subescala Técnica.

Clase Técnicos Medios.

Grupo A. Subgrupo A2.

| <i>Denominación</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|------------------------------|--------------------|-----------------|
| Técnico Medio | 2 | 0 |
| Profesor EGB | 1 | 0 |
| Asistente Social | 1 | 0 |
| Trabajador Social | 2 | 1 |
| Técnico Medio Informática | 1 | 0 |
| Arquitecto Técnico | 4 | 2 |
| Ingeniero Técnico Industrial | 2 | 0 |
| Técnico Medio Ambiente | 1 | 1 |

Subescala Técnica.
Clase Auxiliar.
Grupo C. Subgrupo C1.

| <i>Denominación</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|----------------------------------|--------------------|-----------------|
| Técnico Especialista Informática | 2 | 0 |
| Delineante | 3 | 1 |
| Inspector Área Técnica | 1 | 0 |

Grupo C. Subgrupo C2.

| <i>Denominación</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|-----------------------------------|--------------------|-----------------|
| Auxiliar Casa de Cultura | 1 | 0 |
| Auxiliar Especialista Informática | 1 | 0 |
| Auxiliar Delineante | 1 | 0 |
| Notificador | 2 | 0 |

Subescala Servicios Especiales.
Clase Policía Local.

| <i>Denominación plaza</i> | <i>Grupo/Subgrupo</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|-------------------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------|
| Inspector Policía Local | Grupo A Subgrupo A2 | 2 | 1 |
| Subinspector Policía Local | Grupo A Subgrupo A2 | 2 | 2 |
| Oficial Policía Local | Grupo C Subgrupo C1 | 8 | 1 |
| Oficial Policía Local 2.ª actividad | Grupo C Subgrupo C1 | 1 | 1 |
| Policía Local | Grupo C Subgrupo C1 | 53 | 7 |
| Policía Local 2.ª actividad | Grupo C Subgrupo C1 | 1 | 1 |

Subescala Servicios Especiales.
Clase Servicio Extinción de Incendios.
Grupo C. Subgrupo C2.

| <i>Denominación</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|----------------------------|--------------------|-----------------|
| Sargento Bombero Conductor | 1 | 1 |
| Bombero Conductor | 22 | 2 |

Subescala Servicios Especiales.
Clase Cometidos Especiales.

| <i>Denominación plaza</i> | <i>Grupo/Subgrupo</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|--------------------------------------|------------------------|--------------------|-----------------|
| Encargado Servicio Inspección Rentas | Grupo C Subgrupo C1 | 1 | 0 |
| Inspector Sanidad y Consumo | Grupo C Subgrupo C2 | 2 | 1 |
| Inspector Rentas y Exacciones | Grupo C Subgrupo C2 | 2 | 0 |
| Limpiadora | Grupo E (Agrup. Prof.) | 3 | 0 |

Subescala Servicios Especiales.
Clase Personal de Oficios.

| <i>Denominación plaza</i> | <i>Grupo/Subgrupo</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|------------------------------|-------------------------|--------------------|-----------------|
| Encargado Servicio Eléctrico | Grupo C Subgrupo C1 | 1 | 0 |
| Oficial Primera | Grupo C Subgrupo C1 | 2 | 0 |
| Conductor | Grupo C Subgrupo C2 | 1 | 0 |
| Oficial Matarife | Grupo C Subgrupo C2 | 1 | 0 |
| Inspector | Grupo C Subgrupo C2 | 3 | 1 |
| Oficial Carpintero | Grupo C Subgrupo C2 | 1 | 0 |
| Oficial Fontanero | Grupo C Subgrupo C2 | 1 | 0 |
| Ayudante Planta Depuradora | Grupo E (Agrup. Profe.) | 1 | 0 |
| Ayudante Servicio Aguas | Grupo E (Agrup. Profe.) | 1 | 0 |

Resumen

| <i>Escala</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|-------------------------|--------------------|-----------------|
| Habilitación Estatal | 3 | 2 |
| Administración General | 80 | 16 |
| Administración Especial | 144 | 23 |
| Total | 227 | 41 |

Resumen personal laboral.
Grupo A. Subgrupo A1.

| <i>Denominación</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|---------------------|--------------------|-----------------|
| Coordinador Cultura | 1 | 0 |
| Psicólogo | 1 | 0 |

Grupo A. Subgrupo A2.

| <i>Denominación</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|-------------------------|--------------------|-----------------|
| Graduado Social | 1 | 0 |
| Coordinadora Área Mujer | 1 | 0 |
| Técnico Medio | 2 | 1 |
| Bibliotecario/a | 1 | 0 |

Grupo C. Subgrupo C1.

| <i>Denominación</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|-----------------------------|--------------------|-----------------|
| Administrativo | 1 | 1 |
| Responsable Unidad Catastro | 1 | 0 |
| Encargado Obras y Servicios | 1 | 0 |
| Responsable Piscinas | 1 | 1 |
| Oficial 1ª Grupo C | 7 | 1 |

Grupo C. Subgrupo C2.

| <i>Denominación</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|------------------------------------|--------------------|-----------------|
| Coordinador Deportes | 1 | 0 |
| Coordinador Juventud | 1 | 0 |
| Auxiliar Administrativo | 1 | 0 |
| Auxiliar Área | 2 | 0 |
| Auxiliar Valoración Catastral | 1 | 0 |
| Oficial Albañil | 7 | 1 |
| Conductor | 7 | 5 |
| Oficial 1ª | 1 | 1 |
| Oficial Mantenimiento Teatro | 1 | 0 |
| Oficial Electricista | 5 | 3 |
| Oficial Pintor | 2 | 1 |
| Oficial | 3 | 0 |
| Oficial Jardinero | 4 | 0 |
| Oficial Herrero | 2 | 0 |
| Oficial Mecánico | 1 | 1 |
| Oficial Mantenimiento Colegios | 2 | 0 |
| Oficial Cementerio | 2 | 0 |
| Oficial Mantenimiento Edificios | 1 | 0 |
| Encargada Limpiadoras | 1 | 0 |
| Técnico Iluminación Maquinista | 1 | 0 |
| Oficial Maquinista Teatro | 2 | 0 |
| Oficial Almacenista | 1 | 0 |
| Coordinador Actividades Deportivas | 1 | 1 |
| Auxiliar Biblioteca | 4 | 1 |
| Monitor Natación | 2 | 2 |

Grupo E (Grup. Profesionales).

| <i>Denominación</i> | <i>Núm. plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|---|--------------------|-----------------|
| Telefonista | 1 | 0 |
| Ayudante Mantenimiento Instalaciones Deportivas | 1 | 0 |
| Jardinero | 7 | 6 |
| Peón | 3 | 0 |
| Peón Mantenimiento | 2 | 0 |
| Peón Mantenimiento Trajano | 1 | 0 |
| Peón Cementerio | 5 | 4 |
| Guarda Parque | 1 | 0 |

Resumen total.

- Plazas plantilla: 96.
- Plazas ocupadas: 65.
- Plazas vacantes: 31.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Utrera a 27 de enero de 2017.—El Secretario General, Juan Borrego López.

36W-701

EL VISO DEL ALCOR

Doña Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días (15) durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Viso del Alcor a 27 de enero de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Anabel Burgos Jiménez.

253W-706

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»

La Presidenta del Consorcio hace saber:

Aviso de la aprobación del padrón fiscal de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de la puebla de cazalla y exposición pública.

Por resolución de la Presidencia número CO-2017-0001 de fecha 30 de enero de 2017, se ha procedido a la aprobación del padrón de contribuyentes de las siguientes tasas, correspondientes para el 4.º trimestre 2016, del municipio de La Puebla de Cazalla, gestionado por su ente instrumental y medio propio ARECIAR:

La Puebla de Cazalla:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 5.113 recibos.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas. Compuesta de 5.113 recibos.
- Tasas por la prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas. Compuesta de 5.113 recibos.
- Canon de mejora Compuesta de 5.113 recibos.
- Canon autonómico Compuesta de 5.113 recibos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Esta exposición, por un periodo de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los padrones fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El plazo de pago voluntario finalizará el día 20 de marzo de 2017.

El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

En Écija a 30 de enero de 2017.—La Presidenta del Consorcio, Rosario Andújar Torrejón.

8D-755

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

| | | | |
|--|------|---|-------|
| Inserción anuncio, línea ordinaria | 2,10 | Importe mínimo de inserción | 18,41 |
| Inserción anuncio, línea urgente | 3,25 | Venta de CD's publicaciones anuales | 5,72 |

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 *0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es